



RESOLUCIÓN No. 7365 del 13 de agosto de 2018

Por medio de la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No. 7340 del nueve (9) de agosto de 2018, por la cual se adjudicó el proceso de invitación pública de mínima cuantía No. 31 de 2018

EL DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BOGOTÁ - CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 3 del Artículo 103 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 163 de 1996

CONSIDERANDO

Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca mediante la Resolución No. 7340 del nueve (9) de agosto de 2018 adjudicó el proceso de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 31 de 2018, que tiene por objeto contratar en nombre de la Nación Consejo Superior de la Judicatura el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de aire acondicionado y ventilación mecánica ubicados en las diferentes sedes judiciales a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca., a la firma Constructora y Consultoría Da Vinci S.A.S, con oferta económica para la prestación del servicio de mantenimientos preventivos por valor de veintiún millones seiscientos noventa y ocho mil cuatrocientos sesenta pesos m/cte., incluido I.V.A. (\$21.698.460).

Que el proceso de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 31 de 2018 cuenta con una partida presupuestal para los repuestos que no se encuentran incluidos en los mantenimientos preventivos (Bolsa de repuestos), correspondiente a la suma de ocho millones ciento sesenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos m/cte., (\$8.169.469) incluido I.V.A.

Que por omisión no se incluyó en la CLAUSULA PRIMERA de la Resolución No. 7340 del nueve (9) de agosto de 2018 el valor de la partida presupuestal para la bolsa de repuestos, correspondiente a la suma de ocho millones ciento sesenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos m/cte., (\$8.169.469) incluido I.V.A.

Que el valor total de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 31 de 2018 corresponde a la suma de veintinueve millones ochocientos sesenta y siete mil novecientos veintinueve pesos m/cte., incluido I.V.A. (\$29.867.929), distribuidos para la prestación del servicio de mantenimientos preventivos un valor de veintiún millones seiscientos noventa y ocho mil cuatrocientos sesenta pesos m/cte., incluido I.V.A. (\$21.698.460), presentados en la oferta económica, y para para los repuestos que no se encuentran incluidos en los mantenimientos preventivos (Bolsa de repuestos), la suma de ocho millones ciento sesenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos m/cte, incluido I.V.A. (\$8.169.469).



Que el artículo 45 de la Ley 1437 del año 2011 autoriza a hacer la corrección de errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.

Que en virtud de lo expuesto y de acuerdo a las condiciones estipuladas en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 31 de 2018, se modifica la CLAUSULA PRIMERA de la Resolución No. 7340 del nueve (9) de agosto de 2018, así:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la CLAUSULA PRIMERA de la Resolución No. 7340 del nueve (9) de agosto de 2018, la cual quedara así: adjudicar el proceso de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 31 de 2018, que tiene por objeto contratar en nombre de la Nación Consejo Superior de la Judicatura el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de aire acondicionado y ventilación mecánica ubicados en las diferentes sedes judiciales a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca., a la firma Constructora y Consultoría Da Vinci S.A.S, por un valor total de veintinueve millones ochocientos sesenta y siete mil novecientos veintinueve pesos m/cte., incluido I.V.A. (\$29.867.929), distribuidos para la prestación del servicio de mantenimientos preventivos un valor de veintiún millones seiscientos noventa y ocho mil cuatrocientos sesenta pesos m/cte., incluido I.V.A. (\$21.698.460), presentado en oferta económica, y para los repuestos que no se encuentran incluidos en los mantenimientos preventivos (Bolsa de repuestos), la suma de ocho millones ciento sesenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos m/cte, incluido I.V.A. (\$8.169.469).

ARTÍCULO SEGUNDO: Continúan vigentes las demás cláusulas de la Resolución No. 7340 del nueve (9) de agosto de 2018, que no hayan sido modificados en esta Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se notificará personalmente en la forma y términos establecidos legalmente por la Ley.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C, a los trece (13) días del mes de agosto de 2018.

CARLOS ENRIQUE MÁSMELA GONZÁLEZ
Director Ejecutivo Seccional

MO/CVM